



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 NOV 2015

RES. H. N° 1682/15

Expte. N° 4.385/15

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales egresadas de la carrera de Ciencias de la Educación plantean situaciones generadas en cátedras de dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Viviana Tarifa Fernández mediante nota del 3 de mayo del corriente manifiesta dificultades en su trayecto académico sobre todo en las cátedras de “Estrategias Didácticas”, “Prácticas Profesionales” y “Política Educativa”;

Que por su parte, la Srta. Nuria Macarena Rodríguez eleva nota, con fecha 18 de marzo de 2015 en la que informa la situación generada en el marco del coloquio final de la asignatura “Prácticas Profesionales”;

Que ante las presentaciones realizadas, se notifica a los docentes implicados quienes presentan su correspondiente descargo y luego la Escuela de Ciencias de la Educación eleva las actuaciones a Decanato de la Facultad quien remite a Dirección de Sumarios para la correspondiente intervención;

Que Dirección de Sumarios propone la instancia de mediación entre las Srtas. Tarifa Fernández y Rodríguez con los docentes involucrados;

Que mediante dictamen No 704 de fecha 31 de agosto de 2015, la Dirección de Sumarios expresa: “*Analizado en su totalidad el presente expediente, en el que lucen: - La presentación de la Srta. Viviana Marcela Tarifa Fernández, entiendo que no existió irregularidad administrativa alguna de la profesora Bellavilla respecto al cargado de la nota de finalización de la asignatura Estrategias Didácticas con práctica; por cuanto la docente de conformidad al artículo 7° de la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades N° 845/11 cumplió con la obligación a su cargo de presentar informe de promoción de esta asignatura el 02/03/15, antes del vencimiento del plazo otorgado cual era hasta el turno ordinario de exámenes de julio del año siguiente al cursado, es decir julio de 2015, no constituyendo los e-mail cursados entre ambas*”





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 1682/15

ofensa alguna solo exteriorizaron las percepciones individuales las que no tienen entidad para enervar el derecho sancionatorio universitario de investigar por medio de una información sumaria y/o sumario administrativo la conducta de la docente.

En lo atinente a la supuesta segunda dificultad en el cursado de la cátedra Prácticas Profesionales, a criterio de esta dependencia asesora no se configuró ya que en atención al artículo 19 del Estatuto universitario la docente regular y responsable de la citada cátedra Gabriela Soria constituye el principal núcleo de la enseñanza e investigación dentro de la universidad y recae sobre ellos la responsabilidad del cumplimiento de los fines de la Universidad que tiene por misión la generación y transmisión del conocimiento y la educación desde una perspectiva ética para procurar la formación integral y armónica de los estudiantes infundiendo el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica.

(...) Por último, la tercera dificultad con el Profesor Gutiérrez no se acreditó que haya existido negativa alguna a una petición de rendir en forma oral la materia Política Educacional ya que tal solicitud no fue presenciada por las otras dos docentes integrantes de la Mesa Examinadora Estela Furió y Lucrecia Coscio y al decir de sus propios dichos no recuerdan la situación planteada en la nota ni les consta que el hecho haya sucedido, por lo que tampoco amerita la investigación por medio de un procedimiento sumarial.

La presentación de la Sra. Nuria Macarena Rodríguez, respecto a la situación vivida en la materia Prácticas Profesionales, considero que no se han acreditado irregularidades cometidas por las docentes integrantes de la misma quienes aportaron prueba al respecto, las que en cumplimiento del Estatuto Universitario tiene la misión de generar y transmitir el conocimiento y educar a los alumnos desde una perspectiva ética para formarlo integral y armónicamente infundiéndoles el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica y reitero que las distintas percepciones no pueden enervar procedimiento investigativo alguno en su contra, desaconsejando su iniciación.

Lamentablemente no pudo llevarse a cabo la instancia de mediación propuesta por esta Dirección a la que estuvieron predispuestos todos los docentes espacio en el que quizás se podría haber integrado las percepciones de cada una de las partes involucradas en este expediente."

Que en virtud de no haberse podido concretar la instancia de mediación para la resolución del conflicto planteado en estas actuaciones, por incomparecencia de las interesadas, corresponde dar por concluidas las presentes actuaciones;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N°

1682/15

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDAS las presentes actuaciones por los motivos expuestos y proceder con el archivo de las mismas.-

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a las Prof. Tarifa Fernández, N. Rodríguez, Profesoras Elizabeth Bellavilla, Gabriela Soria, María Bensi y Profesor David Gutiérrez, Dirección de Sumarios, Escuela de Ciencias de la Educación, Departamento Alumnos, CUEH y Boletín Oficial.


Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa